

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N° 01</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>	<b>DÍA</b> 27	<b>MES</b> 03	<b>AÑO</b> 2025
	<b>HORA DE INICIO</b>	09:45	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	11:43
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>		<b>SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA</b>
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	<b>X</b>	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>		<b>Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera</b>

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	ANM-Abogada Marianne Laguado
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	ANM- Pablo Rodríguez
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Alcaldía-Secretaría de Planeación e Infraestructura
4	Pronunciamento del alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Alcaldía de Santander de Quilichao
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Alcaldía de Santander de Quilichao – ANM
6	Concertación con autoridades locales.	Alcaldía de Santander de Quilichao -ANM
7	Otras proposiciones y varios.	Alcaldía de Santander de Quilichao -ANM



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Santander de Quilichao, departamento de Cauca, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridad territorial establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras; se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería, la Doctora Marianne Laguado, Gerente de Contratación y Titulación, en esta reunión como Líder Jurídica de la ANM, Pablo Rodríguez, SIG, Nayive Carrasco Patiño, Abogada, Danilo Ávila, Comunicador Social y Periodista, Nicolas Corredor, Abogado Junior (de manera virtual); por parte de la alcaldía se presentó: En calidad de delegada del alcalde y representación del Municipio de Santander de Quilichao, se presentó la señora Viky Jarima Franco Solarte en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, delegación otorgada mediante Resolución No. 0001216 de 2025 del 26 de marzo del presente año y que hace parte integral de este documento, y a través del cual se le otorga facultad con voz y voto en las decisiones que se tomen en el desarrollo de la reunión de Coordinación y Concurrencia, realizar intervenciones, concertar y firmar el acta de la reunión; Kelly Johana Gómez, Oriana Velazco, Gustavo Restrepo Daza de la Secretaría de Gobierno, Diego Hernán Capole Fomento, Jorge Luis Bolate de la Secretaría de Planeación, Jesús José Murillo, Marcela Chávez y Rubiela Agudelo de la Personería.

La delegada de la Alcaldía Municipal, Viky Jarima Franco Solarte y la ANM instalan la reunión, se indica por esta última entidad el objeto de la misma, en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento al ente territorial y sus autoridades, la información geológica, ambiental y minería del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del municipio, lo anterior, considerado las competencias y facultades a cargo de cada uno de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran las solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Continuando con el desarrollo de la reunión, la ANM muestra un video institucional y hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 y modificada mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024 y el cual se está implementando en el municipio y lo dispuesto en la Circular 6 de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

Intervención de la líder jurídica – Dra. Marianne Laguado:

La líder jurídica manifiesta que antes de comenzar la explicación de lo que es la Audiencia Pública Minera y su procedibilidad, hace saber a las autoridades competentes que la ANM conoce acerca de territorio ancestral que existe en el territorio, se explica la importancia de la participación de la comunidad y se da las diferencias de cómo se otorgaba el título en el pasado y porque a partir de las directrices de la Corte Constitucional, la participación y estos espacios son importantes.

Intervención por parte del abogado de la Secretaría de Gobierno:

Indica tener dos preguntas, manifestando: Santander de Quilichao tiene antecedentes de minería ilegal, por lo que cuando hay necesidades el municipio se ha venido apoyando con la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Jamundí, quienes prestan toda la colaboración, ya que hay comunidades que realizan las prácticas de la minera de forma inadecuada, aclara que cuando se da la Titulación, todas las demás personas aprovechan para extraer mineral, por lo que desea saber si hay un límite en las áreas, si está determinado hasta qué punto llega su responsabilidad como titular?, y segundo, de qué manera se va garantizar que se respeten las áreas?

Intervención de la líder jurídica – Dra. Marianne Laguado:

Se da respuesta informando que las áreas elegidas por los proponentes son las delimitadas por los polígonos, no podrán explorar ni explotar mas allá del área seleccionada y solicitada, se indica que para dar respuesta sobre la responsabilidad, el estado le concede el subsuelo para que explore y no puede haber otra persona que se responsabilice del tema técnico y ambiental, en cuanto a los terceros que extraen, es



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

responsabilidad del titular de la mina, denunciar la minera ilegal y hacer saber a las autoridades las informalidades, con respecto al seguimiento la autoridad minera en la etapa contractual hace fiscalización, en lo documental y en lo ambiental también se realiza seguimiento que se esté cumpliendo lo pactado por la entidad competente, y en el evento de darse un incumplimiento de las obligaciones, puede haber imposición de multas o la caducidad del proyecto, precisa la importancia de la formalización del minero para un buen desarrollo de la actividad.

Funcionarios de la Alcaldía Municipal en este punto precisan que en el territorio hay grupos subversivos, por lo que preguntan cómo se realiza el seguimiento desde territorio, cómo se hace desde ese problema social?

Respuesta de la líder jurídica – Dra. Marianne Laguado:

La ANM tiene la obligación de hacer el seguimiento, es una tarea que se hace en conjunto con las comunidades, quienes sirven de veedoras para ayudar al buen desarrollo de la actividad minera, asegurándose con el PTO, que es el plan de trabajos y obras, que es documento técnico que describe cómo va a poder explotar; se resalta que desde ese punto de vista de seguimiento se está fortaleciendo la fiscalización, incluso con nuevas tecnologías.

Agotadas las intervenciones hasta este punto, se da el uso de la palabra a la abogada Nayive Carrasco, para que informe cómo se ha desarrollado el proceso hasta la fecha:

Se inició el procedimiento en la semana del 24 al 28 de febrero, se realizaron reuniones entre la ANM y de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas la solicitud minera viabilizada (técnica, jurídica, económica y ambiental), tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Sotará-Cauca, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

La ANM manifiesta que se hizo un acercamiento en el territorio donde se comentó los alcances que tiene la ANM, así como los alcances del procedimiento de Audiencia Pública Minera, explicación del ciclo minero, se realizó recorrido en el área del polígono que se solicitó y se realizaron los debidos acercamientos al territorio, junto con el Resguardo Indígena Canoas, donde asistieron el gobernador, el alcalde, el fiscal, en general las autoridades del Resguardo, se indica que otra parte del equipo se encuentra en la realización de la cartografía social en el Resguardo, y se está proyectando un diálogo amplio con las demás veredas.

Se solicita la colaboración de la alcaldía para realizar los respectivos encuentros, se deja constancia que van a haber más reuniones antes de otorgar el título minero y que la comunidad y los grupos étnicos tendrán una importante tarea en el cuidado del territorio y de la buena actividad minera que se desarrolle. La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

## 2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin, de que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Se explica el proceso precontractual de propuesta de contrato de concesión (forma ordinaria de acceder a un título minero, que inicia desde la radicación de la propuesta en la Plataforma Anna Minería hasta la firma de contrato y su inscripción en el Registro Minero Nacional, la cual, puede ser presentada por persona natural o jurídica, de derecho público o privado. Se resalta que, las propuestas que se llevan a esta la reunión de coordinación y concurrencia han pasado por todo el procedimiento que tiene la Agencia Nacional de Minería para el otorgamiento del título minero, referida al cumplimiento de requisitos de orden jurídico, técnico, ambiental y económico, según el caso.

Al radicarse la propuesta de contrato de concesión minera se reactiva la actuación administrativa, iniciando con el proceso de evaluación según la exigencia de la ley, contando con los requisitos de carácter jurídico, económico, técnico y ambiental:

- **Requisito jurídico:** Consiste en que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el contrato tenga la capacidad de ser acto, verificando ante los entes de control su estado jurídico



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

- **Requisito técnico:** para este requisito se debe diligenciar un formato que se ha denominado formato A, el cual el proponente diligencia en el sistema, el mineral deseado, las actividades y la dimensión de la minería que pretende realizar (pequeña, mediana, grande minería)
- **Requisito económico:** El proponente debe contar con un determinado musculo financiero para soportar el proyecto minero que pretenda ejecutar
- **Requisito de carácter ambiental:** Se expone que el Consejo de Estado a través de la sentencia conocida como ventanilla minera, les da la orden a las autoridades ambientales por el termino de dos años para que organice la planificación ambiental. Por su parte a la Agencia Nacional de Minería, se le indica por medio de una orden transitoria que, solicite a los proponentes el certificado ambiental expedido por las autoridades ambientales, aclarando que esta no es una licencia ambiental.

A continuación se explican las etapas de la siguiente manera:



Se precisa que al cumplir estos requisitos pasa al procedimiento de audiencia pública minera y relacionamiento con las comunidades para llegar a la audiencia pública minera, al finalizar esta etapa, se suscribe el contrato de concesión minera ya en este momento finaliza la etapa precontractual, pasando el proponente de ser solicitante a ser titular minero teniendo unas obligaciones contractuales.

Este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado central y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional y la Circular No. 6 de 2023 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

**El ciclo minero funciona en cuatro etapas:**

1. Exploración
2. Construcción y Montaje
3. Explotación
4. Cierre Mina



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

### CICLO MINERO



#### EXPLORACIÓN

0 - 3 AÑOS  
Prorroga 8 años  
Hasta 11 años



#### CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

3 AÑOS  
Prorroga 1 año  
Hasta 4 años



#### EXPLORACIÓN

Tiempo restante  
hasta 30 años  
Prorroga 30 años o  
menor tiempo



#### CIERRE MINA

Liquidación del  
contrato y  
restauración  
ambiental

La ANM otorga el título y realiza el seguimiento en la etapa de exploración a la parte técnica minera (según formato A y guía minera) y en la etapa de explotación al Plan de Trabajos y Obras – PTO - y el Plan de Gestión Social

La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental. Para proyectos de Gran Minería o nacionales es el ANLA la autoridad ambiental encargada

**A tener en cuenta:** si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

### 3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo con lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería. Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Se inicia presentando la clasificación minera según escala conforme al Decreto 1666 de 2016, precisando que en este momento las solicitudes se clasifican según el área solicitada, teniendo en cuenta que no hay extracción de minerales; de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5,000, <= 10,000

### INFORMACIÓN SEGÚN EL CATASTRO MINERO

Descripción	Cantidad
Títulos Mineros	03
Solicitudes Vigentes	18
Solicitudes de Contrato de Concesión Viabilizadas Técnica, Ambiental, Jurídica y Económicamente	<u>01</u>

### TÍTULOS MINEROS



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	RUCOM	MUNICIPIO	AREA_HA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	FLT-084	SI	<u>Santander de Quilichao</u>	13,8268	(90962) AGREGADOS Y TRITURADOS QUILICHAO S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	21821	SI	<u>Santander de Quilichao</u>	108,2019	(53201) XIOMARA SADOVNIK PARDO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
3	17929	SI	<u>Santander de Quilichao</u>	41,2011	(15468) LADRILLERA MELENDEZ S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

### SOLICITUDES VIGENTES

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	NH8-10482	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	<u>Santander de Quilichao</u>	40,6658	(34266) CARLOS FELIPE BOLAÑOS PAZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	NJ9-09061	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	<u>Santander de Quilichao</u>	216,8425	(49323) NANCY MARTINEZ BURBANO	MINERALES INDUSTRIALES
3	NHN-16021	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	<u>Santander de Quilichao</u>	88,7059	(48791) ALVARO ZAMORA ARRECHEA, (43038) HECTOR ALCALA ZAMORA ARRECHEA, OTROS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
4	SJ9-14291	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	<u>Santander de Quilichao</u>	92,3885	(48909) EDUARDO SUAREZ CORTES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
5	TL7-09001	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	<u>Santander de Quilichao</u>	12,319	(58287) MUNICIPIO DE CALDONO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
6	QFQ-08161	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	<u>Santander de Quilichao</u>	3391,1202	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS
7	ODO-10281	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	<u>Santander de Quilichao</u>	12,3192	(15857) JORGE ELIECER ZAPATA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
8	NKQ-16521	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	<u>Santander de Quilichao</u>	119,4812	(49936) LUZ MIREYA PARDO OROZCO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
9	TFK-14221	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	<u>Santander de Quilichao</u>	7279,3971	(15468) LADRILLERA MELENDEZ S.A.S.	MINERALES INDUSTRIALES
10	509049	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	<u>Santander de Quilichao</u>	77,6046	(92255) GUSTAVO ADOLFO RIVERA SALAZAR	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

11	<b>RDD-12071</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	<u>Santander de Quilichao</u>	73,9139	(60193) LORENA FIGUEROA GOMEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
12	<b>ARE-510660</b>	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	<u>Santander de Quilichao</u>	123,1821	(97245) JOSE ALFONSO MOSQUERA CORDOBA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
13	<b>RKF-09191</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	<u>Santander de Quilichao</u>	1156,8479	(15468) LADRILLERA MELENDEZ S.A.S.	MINERALES INDUSTRIALES
14	<b>505565</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	<u>Santander de Quilichao</u>	145,3593	(19704) SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	MINERALES INDUSTRIALES
15	<b>509953</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	<u>Santander de Quilichao</u>	56,6659	(87322) 3MAR AGROINDUSTRIAL & CIA SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
16	<b>NJ8-08441</b>	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	<u>Santander de Quilichao</u>	70,215	(48205) FREDY COLLAZOS VISCUE, (48206) GUSTABO COLLAZOS VISCUE, (40071) RUBEN COLLAZOS DIZU	MINERALES INDUSTRIALES
17	<b>508259</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	<u>Santander de Quilichao</u>	1156,8479	(34471) RESGUARDO INDIGENA CANOAS	MINERALES INDUSTRIALES
18	<b>NFK-08281</b>	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	<u>Santander de Quilichao</u>	271,0277	(16990) RAMON ANTONIO SADOVNIK SANCHEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

**SOLICITUDES VIABILIZADAS**

No.	AÑO	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	FECHA DE SOLICITUD	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	2023	<b>508259</b>	<b>PCC</b>	<u>Santander de Quilichao, Resguardo Indígena Canoas</u>	Agosto 25, 2023	1156,8479	(34471) RESGUARDO INDIGENA CANOAS	MINERALES INDUSTRIALES (ARCILLAS)

En este punto, se pregunta por parte de la Alcaldía Municipal si se conoce quienes son los dueños de los predios donde están los títulos y las solicitudes mineras; al respecto se aclara por la ANM que esta entidad sólo tiene acceso a la información del subsuelo y de la información que da exclusiones o restricciones mineras o determinantes ambientales, por lo que no se conoce sobre la propiedad de los predios.

De otro lado se indica que en el área puede haber mineros de subsistencia, pero se verificará más adelante.



Agencia  
Nacional de Minería

# GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

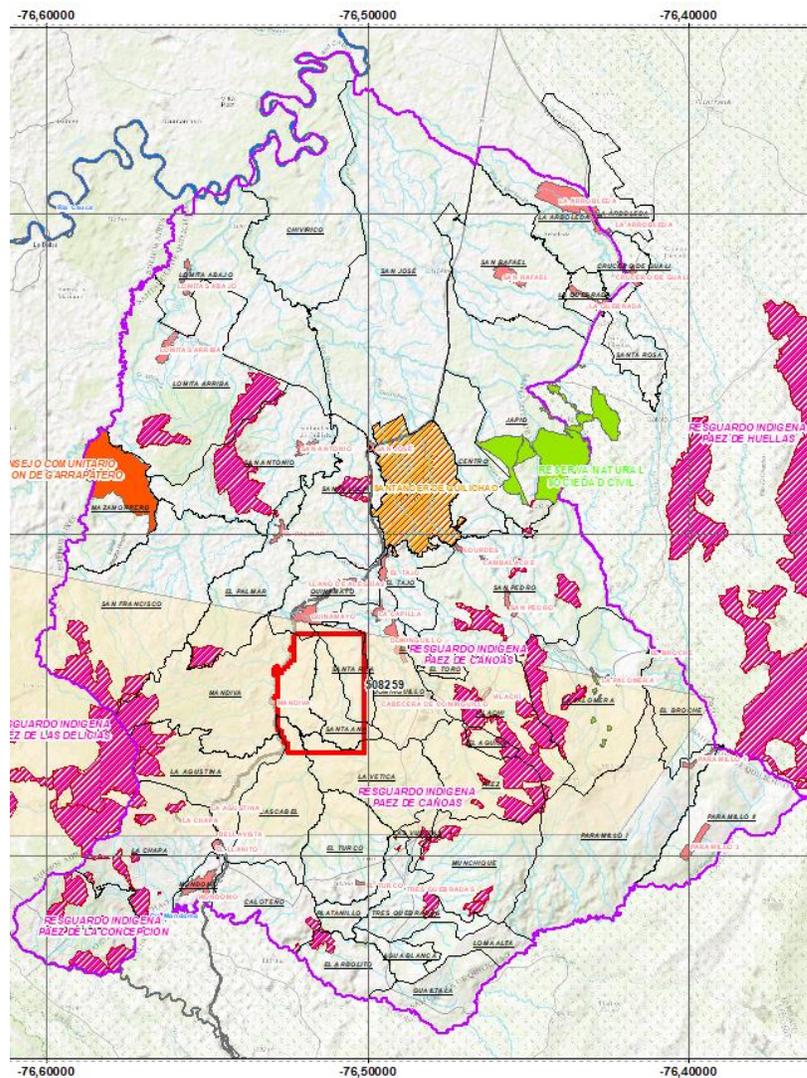
VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

## 1. 508259

N° EXPEDIENTE	508259
GRUPO DEMINERALES	MINERALES INDUSTRIALES (ARCILLAS)
FECHA DE RADICACIÓN	15 AGOSTO DE 2023 (PCC)
PROPONENTE	RESGUARDO INDIGENA CANOAS
ÁREA DEFINIDA	1156,8479 HECTÁREAS
UBICACIÓN	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA / Mandiva, Santa Ana, Santa Rita, La Vetica, Cascabel, Dominguillo y Quinamayo





**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**

**4. Pronunciamiento del alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

Frente a la solicitud de contrato de concesión que se muestra en el municipio, se informa: En el municipio de Santander de Quilichao se han adelantado y se está adelantando procesos de formalización de tierras, por lo que recomienda a la ANM que previo al otorgamiento del título minero, se debe verificar si los folios o predios afectados con los proyectos mineros, son objetos de formalización de tierras, en cualquiera de sus modalidades, esto con el fin de evitar que el licenciamiento minero afecte los procesos de formalización y titulación de tierras, destacando que esta información se puede solicitar a la Agencia Nacional de Tierras, quien es la entidad competente para este tipo de procesos.

De otro lado informa que el municipio de Santander de Quilichao tiene PBOT de 2002 y con este se realizó el estudio de suelos y teniendo en cuenta las condiciones actuales del municipio.

**5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.**

En este punto de la reunión las partes entran a analizar la solicitud que se encuentra viabilizada por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

El polígono ubicado en el área rural del Municipio de Santander de Quilichao-Cauca:

- **Expediente: 508259**

Modalidad	Placa	Solicitante	Minerales	Ubicación	Área de polígono (HA)
PCC	508259	RESGUARDO INDIGENA CANOAS	MINERALES INDUSTRIALES (ARCILLAS)	SANTANDER DE QUILICHAO	1156,8479 HECTÁREAS

La alcaldía manifiesta conforme al informe entregado sobre este polígono que, comprende gran parte de la vereda Santa Ana, parte de la vereda Santa Rita, Mandiva, Cascabel y La Vetica. Las zonas norte y sur del polígono se encuentran en amenaza de deslizamiento El uso de suelos en la zona norte es agro-marginal, agropecuaria intensiva, Las zonas norte y sur del polígono se encuentran en amenaza de deslizamiento El uso de suelos en la zona norte es agro-marginal, agropecuaria intensiva, en la zona sur es agropecuaria semintensiva y agroforestal

**AGROMARGINAL: AGROPECUARIO Y AGROFORESTAL:** Permite una actividad productiva de cultivos permanentes resistentes. Por tratarse de suelos erosionados requiere de prácticas culturales de recuperación de suelos y/o conservación. USO PRINCIPAL AGRÍCOLA, PECUARIO Y SISTEMAS AGROFORESTALES. USO COMPLEMENTARIO agroforestal, forestal y demás usos que establezca el acuerdo. USO RESTRINGIDO Suelo Urbano Expansión Urbana.

**AGROPECUARIA SEMINTENSIVA:** AGROFORESTAL Igual que la anterior pero las condiciones topográficas limitan el laboreo, adecuación y capacidad productora amerita prácticas de conservación. USO PRINCIPAL AGRÍCOLA, PECUARIO Y CON PRACTICAS DE CONSERVACION. USO COMPLEMENTARIO agroforestal, forestal y demás usos que establezca el acuerdo. USO RESTRINGIDO Suelo Urbano Expansión Urbana Cruza con la depresión del rio Cauca

**FORESTAL: USO PRODUCTORA PROTECTORA:** Se tiene en cuenta áreas que en la actualidad soportan este uso y aquellas que presentan aptitud potencial para ello y que pueden estar ocupadas en otros usos. USO PRINCIPAL FORESTAL PRODUCTORA PROTECTORA USO COMPLEMENTARIO Agroforestal, centros de investigación asociados a otros usos complementarios al principal. USO RESTRINGIDO Suelo Urbano Agropecuario **ÁREA DE ORDENAMIENTO: PROTECCIÓN SUB-ÁREA DE ORDENAMIENTO: FORESTAL USOS PRODUCTORA DEFINICIÓN** Áreas que solo deben ser conservadas con bosques naturales o artificiales, para obtener productos forestales de comercialización o consumo. USO PRINCIPAL FORESTAL PRODUCTORA USO COMPLEMENTARIO Recreación, turismo forestal protector. USO RESTRINGIDO Suelo Urbano Agropecuario- **ÁREA DE ORDENAMIENTO: PROTECCIÓN SUB-ÁREA DE ORDENAMIENTO:**



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

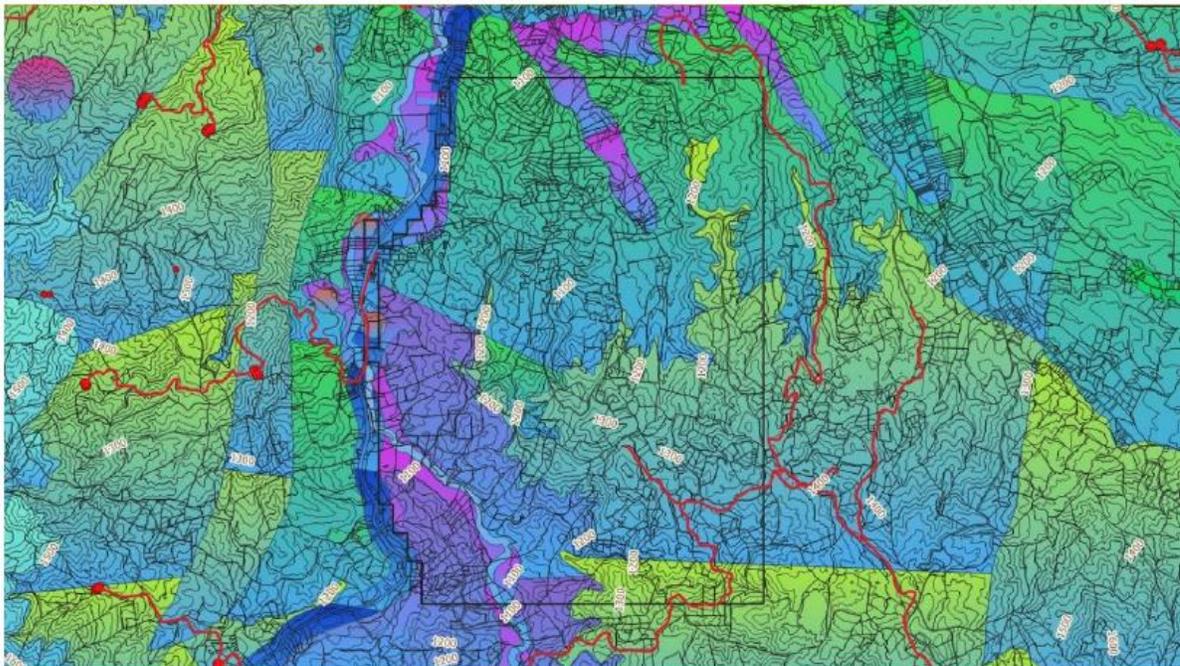
ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

FORESTAL USOS PROTECTORA DEFINICIÓN Áreas conservadas permanentemente con bosque natural o artificial que solo se debe utilizar para la conservación de este u otro recurso natural no renovable. USO PRINCIPAL FORESTAL PROTECTORA USO COMPLEMENTARIO Ecoturismo dirigido. USO RESTRINGIDO Suelo Urbano Agropecuario.

En la zona suroriental se encuentra la Alinea de distribución D3 Santa Ana del acueducto AguaViva, un tramo de la red de acueducto D1 de la vereda Mandiva y en la zona Nororiental un tramo de la línea de distribución D8 Santa Rita del mismo AguaViva. Esta sobre el río Mandiva, quebrada La Fila, quebrada Cordón de Oro, quebrada La Igredita, quebrada La Grande y quebrada El Duende.

Se destaca que en la parte sur oriental del polígono se encuentran las estructuras de Acueducto rural que lleva el agua a la vereda de Santa Ana (líneas En color rojo).



*Ilustración 1 POLIGONO 1 - USO DE SUELO Y REDES DE ACUEDUCTO RURAL*

Se deja constancia en el acta que, el informe de uso de suelos presentados por la Alcaldía Municipal a la ANM se realizan dos preguntas, a la primera de ellas ya se le dio respuesta en el desarrollo de la reunión.

1. ¿Cuál es el criterio de delimitación de los polígonos sobre los cuales se está evaluando la posibilidad de otorgar licencia para proyectos mineros? El profesional de Sistemas de Información Geográfica de la Agencia Nacional de Minería, indica que el criterio no lo determina la Agencia Nacional de Minería, sino el Proponente con sus asesores técnicos, teniendo en cuenta el área de su interés para posiblemente iniciar actividades de exploración una vez cuente con el título minero, no se encuentre superpuestas con zonas excluidas de la actividad minera lo cual está contemplado en el artículo 34 del código de minas Ley 685 de 2001, además se hace delimitando su polígono a través de la selección de Celdas mineras o cuadrículas mineras que pueden ser consultadas a través del visor geográfico **Anna Minería**, finalmente se aclara que el requisito es que el área de interés por el proponente se encuentre en área libre que les permita radicar la propuesta y sin superposición en áreas definidas como zona de exclusión de la actividad minera determinadas por las autoridades competentes.
2. Respecto de la segunda: ¿Cuáles son los impactos del proyecto minero y su mitigación?, dado que la actividad minera puede traer afectación en ríos y fuentes hídricas, geoamenazas y deslizamientos. Al respecto la Dra. Marianne Laguado aclara que estos estudios se dan en el momento de la elaboración y aprobación del instrumento ambiental, ya que es donde se realizan los estudios de impacto ambiental. Se destaca que lo que se puede hacer por ahora es trasladar las preocupaciones al proponente, dado que la misma comunidad Canoas se podría ver afectada si se intervienen las fuentes hídricas.



**Agencia  
Nacional de Minería**

**GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS**

**CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001**

**FORMATO**

**VERSIÓN: 1**

**ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024**



Fuentes Hídricas determinadas al interior de polígono de la propuesta de contrato de concesión viabilizada.

Finalmente, la Alcaldía Municipal indica que tienen conocimiento que sobre el área hay escuelas y centros de salud como la E.S.E Clinisalud, para las comunidades étnicas, pero se desconoce exactamente la ubicación, por lo que se recomienda a la ANM que lo consulte con las comunidades el lugar exacto.

Se revisa por la Alcaldía Municipal y se determina que no hay mineros tradicionales ni de subsistencia en la zona solicitada por el Resguardo Indígena Canoas.

**6. Concertación con autoridades locales**

Se realizan algunas conclusiones por escrito por parte de la autoridad territorial:

1. Se concerta el área de la solicitud.

**7. Otras proposiciones y varios.**

- i. Por parte de la ANM se compartirá el acta para revisión de la alcaldía y publicación de la misma, de conformidad con los términos establecidos en el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
- ii. Se les comparte información desde la ANM sobre el desarrollo del procedimiento para el municipio.
- iii. Se les comparte la presentación socializada durante la reunión

**CONCLUSIONES**

1. Se recomienda que el proponente mantenga informado a la comunidad y a las autoridades municipales sobre el avance del proyecto minero.
2. Se da por concluida la reunión de coordinación y concurrencia entre autoridades territoriales
3. Se concertó la información cruzada entre autoridades

**COMPROMISOS**

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
-----	------------	-------------	-----------------	----------------------



**Agencia  
Nacional de Minería**

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:  
03/sept./2024

1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	-Agencia Nacional de Minería.  -Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao-Cauca -Personería Municipal de Santander de Quilichao -Cauca. -Concejo Municipal de Santander de Quilichao-Cauca	4 de abril de 2025	10 de abril de 2025	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental, alcaldía, personería para su publicación	- Agencia Nacional de Minería.	28 de marzo de 2025	3 de abril de 2025	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	-Agencia Nacional de Minería.  -Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao -Cauca -Personería Municipal de Santander de Quilichao -Cauca. -Concejo Municipal de Santander de Quilichao -Cauca	11 de abril de 2025	21 de abril de 2025	
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN</b>			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
			N/A	N/A	N/A

<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
Nicolas Alberto Corredor Villarreal		27	03	2025

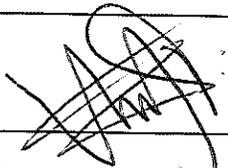
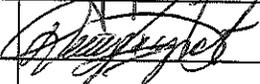
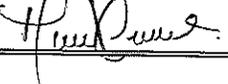
## ANEXOS

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera)			X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)			X	Agencia Nacional de Minería

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

3	Acto Administrativo de delegación - Resolución No. 0001216 de 2025	2			Alcaldía de Santander de Quilichao, Cauca
4	Certificado de usos del suelo Municipio de Santander de Quilichao (Cauca)	4	X		Alcaldía de Santander de Quilichao, Cauca
5	Listado de asistencia	1	X		Agencia Nacional de Minería

### ASISTENTES

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Marianne Laguado		X		Agencia Nacional de Minería ANM
2	Nicolas Corredor Villarreal			X	Agencia Nacional de Minería ANM
3	Nayive Carrasco		X		Agencia Nacional de Minería ANM
4	Pablo Andrés Rodríguez Buitrago		X		Agencia Nacional de Minería ANM
5	Danilo Ávila	<i>Danilo Ávila</i>	X		Agencia Nacional de Minería ANM
6	Viky Jarima Franco Solarte		X		Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional- Representante Alcaldía Municipal
7	Rubiela Agudelo	<i>Rubiela Agudelo G.</i>	X		Personería Municipal
8	Kelly Johana Gómez		X		Alcaldía Municipal
9	Oriana Velasco	<i>ORIANA VELASCO</i>	X		Alcaldía Municipal
10	Gustavo Restrepo Daza		X		Alcaldía Municipal
11	Diego Hernán Capote		X		Alcaldía Municipal
12	Jorge Luis Bolaños		X		Alcaldía Municipal
13	Jesús David Murillo		X		Alcaldía Municipal
14	Marcela Chávez		X		Alcaldía Municipal